

Señores Superintendencia de Medio Ambiente

Estimados señores:

Patricia Brito Araya, rut: [REDACTED] administradora y representante legal de empresa Comunidad edificio LLancacura, rut: 56.067.570-4, adjunto documentación respecto a Programa de Cumplimiento, Rol F- 059-2020.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Programa de Cumplimiento, Rol F- 059-2020.
- 2.- Cédula identidad administradora
- 3.- Acta designación

Con respecto a punto 3, está pendiente redactar y reducir a escritura pública mi designación como representante legal de Comunidad edificio LLancacura, con los poderes que ello confiere.

Hecho este documento, procederé hacerlo llegar.

Atte.,



Patricia Brito Araya

[REDACTED]  
R. L. 56.067.570-4

## FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato.** Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

### COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 45 del D.S. N°47/2015, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 41 del D.S. N°47/2015, respecto de la caldera OSO 314 AC.
NORMATIVA PERTINENTE	PDA/ PPDA OSORNO
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Aunque la falta de información por la ausencia de mediciones isocinéticas del periodo no permite afirmar con certeza la existencia o inexistencia de los efectos negativos producidos por la infracción en un análisis inicial, dicho vacío de información sí permite presumir la existencia de una eventual superación al límite de emisión establecido por el PDA/PPDA de OSORNO, por lo que se identifica un aumento de la contribución a la totalidad de emisiones previstas y permitidas en dicho Plan. Los efectos negativos generados no son posibles de determinar a nivel unitario, dado que los contaminantes por los cuales la zona se declara como zona saturada son determinados a nivel agregado. No obstante lo anterior, dadas las características de la fuente (potencia de 140.000 kcal/h, y pese al empleo de LEÑA como combustible) dicha contribución es marginal en relación a la totalidad de emisiones arrojadas a la atmósfera, de conformidad al inventario de fuentes del PDA/PPDA de OSORNO.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La realización de dos muestreos isocinéticos respecto de la fuente conduce a obtener información actualizada de las emisiones de MP que se liberan, lo que, a su vez, permite adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PDA/PPDA de OSORNO, en caso de que se detecte una superación de los mismos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Obtener información actualizada de las emisiones de MP que se liberan a la atmósfera, lo que, a su vez, permite adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PDA/PPDA de OSORNO, en caso de que se detecte una superación de los mismos.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS
		Forma de Implementación			

#### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

<p><b>Realizar mediciones de MP mediante muestreos isocinéticos, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PDA Osorno.</b></p>	<p>12 meses</p>	<p>Las mediciones de MP mediante un muestreo isocinético son realizadas y los resultados cumplen con el límite de emisión establecidos en la norma.</p>	<p>No aplica</p>		<p>Obtener un resultado de concentración del contaminante superior al límite establecido en el Plan.</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Se realizará una <u>primera medición</u> en un plazo de 6 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC y posteriormente se realizará una <u>segunda medición</u> en un plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.</p>					
<p><b>1</b> Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización, respecto</p>			<p>1.Copia de los informes isocinéticos. 2.Comprobantes de pago del servicio.</p>	<p>1.700.000.-</p>	<p>En caso de obtener un resultado de concentración del contaminante superior al límite establecido en el Plan, se informará a la SMA sobre este hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la elaboración del informe isocinético y se procederá a ejecutar la acción alternativa N°3</p>

<p>de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio.</p> <p>El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte, la evidencia escrita de esta falta de capacidad, que debe ser entregada por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondiente.</p>					
<p><b>Acción</b></p> <p>Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información</p>	<p>Permanente</p>	<p>No aplica</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>No aplica</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>No aplica</p>	<p>0</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible</p>

relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
3	Acción	1	6 meses	No aplica	Reportes de avance	500.000.-
	Se realizará una mantención a la caldera, cuya efectividad sea verificada mediante un nuevo muestreo isocinético que dé cuenta del cumplimiento de los límites de emisión de MP establecidos en el PDA Osorno				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	

<p>Se efectuará la siguiente medida</p> <p>-Realizar una mantención a la fuente, cuya efectividad sea verificada mediante un nuevo muestreo isocinético que de cuenta del cumplimiento de los límites de emisión de MP establecidos en el PDA Osorno.</p> <p>Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos.</p>				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de pago del servicio.</li> <li>2. fotografías fechadas y georreferenciadas.</li> <li>3. Copia del informe isocinético respectivo.</li> </ol>		
--	--	--	--	--	--	--

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	No aplica	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>



### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

### 3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

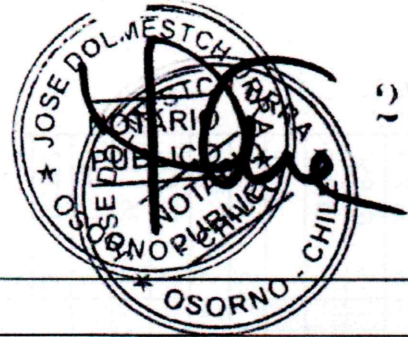
	1	Realizar mediciones de MP mediante muestreos isocinéticos, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PDA Osorno.



Patricia Brito Araya

██████████  
R. L. 56.067.570-4

**JOSÉ DOLMESTCH URR**  
**NOTARIO PUBLICO**  
M. A. MATTA N° 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074  
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl  
**O S O R N O - C H I L E**



2793

1	<b>SEGUNDO BIMESTRE</b>
2	<b>REPERTORIO N°1086-2018</b>
3	<b>Jjn.-</b>
4	
5	<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS</b>
6	<b>NÚMERO SEIS COMUNIDAD EDIFICIO LLANCACURA</b>
7	
8	En Osorno, República de Chile, a siete de marzo del año dos mil dieciocho,
9	ante mí, <b>JOSÉ ROBINSON DOLMESTCH URR</b> , Abogado, Notario
10	Público Titular de Osorno, de este domicilio calle Manuel Antonio Matta
11	número seiscientos ochenta, comparece: <b>TOMAS ARNOLDO</b>
12	<b>JUERGENSEN CAESAR</b> , chileno, casado, jubilado, con domicilio en
13	Manuel Antonio Matta número mil ciento cuarenta y ocho, comuna de
14	Osorno, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos treinta
15	y seis mil diecisiete guión siete, mayor de edad, quien me acreditó su
16	identidad con la cédula antes señalada y expone: Que viene en este acto en
17	reducir a escritura pública el ACTA de la Sesión Extraordinaria de
18	Copropietarios número seis, Comunidad Edificio Llanacura de Osorno, cuyo
19	tenor es el siguiente: "SESION EXTRAORDINARIA DE
20	COPROPIETARIOS NUMERO SEIS, COMUNIDAD EDIFICIO
21	LLANCACURA". En Osorno, a veinte de febrero dos mil dieciocho, siendo
22	las diecinueve horas, se reúnen los integrantes de la Comunidad Edificio
23	Llanacura señora Aída Vásquez Becker y los señores Erwin Fröhlich
24	Albrecht, Carlos Caminondo Sáez, Harry Juergensen Caesar , Hugo Soto
25	Picand y Tomás Juergensen Caesar. Preside la reunión el señor Erwin
26	Fröhlich Albrecht, quien señala que el único tema a tratar en esta oportunidad
27	es conferir a la Patricia Brito, en su calidad de administradora del edificio
28	ubicado en calle M.A. Matta número uno mil ciento cuarenta de esta ciudad,
29	un poder para manejar la cuenta corriente que la Comunidad mantiene en el
30	Banco Santander. Después de un breve intercambio de opiniones, se acuerda

1 por unanimidad conferir a la señora Patricia Verónica Brito Araya, Cédula de  
2 Identidad número seis millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos  
3 dieciséis guión seis para que, actuando separada e indistintamente, represente  
4 a la mandante con las siguientes facultades: girar contra la cuenta corriente  
5 que la Comunidad Edificio Llanacura mantiene en el Banco Santander y  
6 depositar en ella; imponerse de su movimiento; aprobar y objetar saldos y  
7 requerir y retirar talonarios de cheques. También se acuerda revocar el poder  
8 otorgado al señor Jorge Enrique Munzenmayer Schumacher, cedula de  
9 identidad número seis millones quinientos ochenta y tres mil trescientos  
10 diecisiete guión cuatro, ante el Notario de Osorno, señor José Robinson  
11 Dolmestch Urra, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez. Dicha  
12 revocación regirá desde la vigencia del mandato otorgado a la señora Patricia  
13 Verónica Brito Araya. Se faculta al señor Tomás Juergensen Caesar, Cédula  
14 de Identidad número tres millones trescientos treinta y seis mil diecisiete  
15 guión siete, para reducir esta acta a escritura pública. Se levanta la sesión,  
16 siendo las diecinueve treinta horas. Hay firma Ilegible Erwin Fröhlich  
17 Albrecht. Hay firma Ilegible Aída Vásquez Becker. Hay firma Ilegible Hugo  
18 Soto Picand. Hay firma Ilegible Carlos Caminondo Urra. Hay firma Ilegible  
19 Harry Jürgensen Caesar. Hay firma Ilegible Tomás Juergensen Caesar.  
20 **CONFORME.-** con el Acta que rola a fojas veintiséis vuelta. Libro de Actas  
21 respectivo el que he tenido a la vista y he devuelto a los interesados. En  
22 comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los  
23 comparecientes. La presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el  
24 número **1086-2018.- DOY FE.-**

BOLETA N.º 665866  
FECHA 02/03/18



25  
26  
27 1.-  
28 TOMAS ARNOLDO JUERGENSEN CAESAR  
29 C.I.NAC.Nº 33360274  
30

Certifico que la presente copia es  
Testimonio Fiel de su original

Osorno 14 MAR 2018

